

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 6 de mayo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	1/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	1/69



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 6 de mayo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 6 de mayo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 _ . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 (ORDINARIA) DE ABRIL DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **29 de abril (ordinaria) de 2022**.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	2/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	2/69



2 . 0 .- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000038)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad y el visto bueno de la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“Para el año 2022, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha previsto la concesión directa de una subvención a la entidad Cruz Roja, la cual, aparece incluida en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por un importe de 110.000,00 €, (ciento diez mil euros), crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48016.

Dicha subvención se destina al desarrollo del proyecto Dispositivos e Intervención con mujeres víctimas de Violencia de Género. Su finalidad es garantizar una cobertura integral a las mujeres víctimas de violencia de género, a través del alojamiento, cobertura de necesidades básicas y atención social, que facilite su restablecimiento y el acceso a servicios que favorezcan su inclusión social y laboral, así como su autonomía.

Con el objetivo de acondicionar los dispositivos de alojamiento, y asegurar la cobertura de las necesidades básicas, se hace necesario destinar parte de los fondos a inversión en electrodomésticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es preciso realizar una transferencia de crédito por un importe de 665,00 € a la aplicación 5021/231/78016 (Subvención de capital Cruz Roja) a fin de que la entidad disponga de presupuesto para hacer frente a estas inversiones.”

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2022/MCA_01/000038 mediante Transferencia de crédito del **Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES a Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por un importe **665,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	3/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	3/69



Importe en Euros			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	5021-231-48016	TRANSFERENCIA CRUZ ROJA	665,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			665,00 €
Aplicación objeto de incremento	5021-231-78016	SUBV. CAPITAL CRUZ ROJA	665,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			665,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES. LOTE 2: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO. (EXPEDIENTE 2021/001076).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/12/2021, adoptó, en relación con la celebración del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”,** la aprobación de pliegos administrativo y técnico y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La oferta presentada para el lote I por la mercantil EULEN, S.A., ha sido rechazada por no presentar oferta económica.

La Mesa de Contratación con fecha 18/03/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	4/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	4/69



Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias del presente acuerdo marco, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, los lotes para el concierto del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **EULEN, S.A.**, por no presentar oferta económica para el lote I., quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I:

ORDE N	LICITADORES LOTE I	PUNTUACIÓN TOTAL
1	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. – ANDRIALA, S.L.	87,18
2	UTE LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.	83,75
3	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	80,98
4	GRUPO RAGA, S.A.	80,04
5	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. – EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	78,91
6	ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U./ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.	70,57
7	IMESAPI, S.A.	57,43
8	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	38,97
9	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	37,75
10	EULEN, S.A.	RECHAZADA

LOTE II:

ORDE N	LICITADORES LOTE II	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.	92,50
2	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. – EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	69,63

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	5/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	5/69



3	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. – ANDRIALA, S.L.	66,10
4	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	36,20

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la celebración de los lotes del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”,** a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF: A-28760692 – OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., NIF: A-27178789 – ANDRIALA, S.L., NIF: B-81563207, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.
- **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”,** a la UTE LICUAS, S.A., NIF: A-78066487 – COARSA, S.A., NIF: A-28467306, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,10 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote II que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **4.840.000,00 €**, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.

Al tratarse de un acuerdo marco, no es preciso acompañar los certificados de existencia de crédito, siendo necesarios los mismos en la formación de los expedientes de los contratos basados que se adjudiquen.

No obstante, no podrán prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de servicio, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los lotes del presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa, estableciendo todos los términos de la licitación en el mismo, sin necesidad de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados, tendrá carácter cerrado.

El plazo de duración de cada uno de los lotes del presente Acuerdo Marco, es de **24 meses**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales de los mismos, serán

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	6/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	6/69



los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

El plazo de garantía del acuerdo marco será de un año, siendo el plazo de garantía de cada uno de los contratos basados el que se establezca en la adjudicación, desde el acta de comprobación del replanteo.

3º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	7/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	7/69



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA SITUADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2021/000892).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en 879.043,44 € de los cuales 726.482,18 €, corresponden a la base imponible y 152.561,26 € al 21% de IVA. La **Prestación 1, relativa a mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público**, se determina a precio a tanto alzado por importe de 579.043,44 €, del que 478.548,30 € corresponden a la base imponible y 100.495,14 € al 21% de IVA, y la **prestación 2, relativa a la ejecución de pequeñas obras de mejora de la infraestructura de alumbrado público, mejoras relacionadas con los montajes de fiestas y renovación del alumbrado por nuevas tecnologías y más eficientes**, tiene un importe máximo de 300.000 €, de los que 247.993,88 € corresponden a la base*

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	8/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	8/69



imponible y 52.066,12 € el 21% de IVA, se determina a precios unitarios, según cuadro de precios del Anexo III del PPT, hasta presupuesto máximo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en de 3 años, siendo susceptible de prórroga por dos periodos anuales más.

Este contrato se considera mixto, por concurrir prestaciones del contrato de servicios, artículo 17 de la LCSP, y del contrato de obras, artículo 13 de la LCSP y no pertenece a la categoría de servicios especiales del Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g de la LCSP.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 20/09/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Prestación 1: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Aplicación Presupuestaria: 2010-165-21000.

RC: 2022.2.0000660.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC/: 2022.2.0000660.001 por importe de 96.507,25 €, de fecha 05/04/2022.

RC: 2023.2.0000380.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC: 2024.2.0000165.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC: 2025.2.0000111.000 por importe de 96.507,25 €, de fecha 05/04/2022.

Prestación 2: Ejecución de Mejoras.

Aplicación presupuestaria: 2010-165-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	9/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	9/69



RC: 2022.2.0000661.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.
 RC/: 2022.2.0000661.004 por importe de 50.000 € de fecha 05/04/2022.
 RC+: 2022.2.0000661.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.
 RC: 2023.2.0000381.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.
 RC+: 2023.2.0000381.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.
 RC: 2024.2.0000166.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.
 RC+: 2024.2.0000166.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.
 RC: 2025.2.0000110.000 por importe de 50.000 €, de fecha 05/04/2022.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación para contratar el **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 879.043,44 € de los cuales 726.482,18 €, corresponden a la base imponible y 152.561,26 € al 21% de IVA, con una duración de tres años, siendo susceptible de prórroga por dos anualidades más.

Se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año. Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

El Presupuesto Base de Licitación comprende dos prestaciones, la prestación 1 por importe de 579.043,44 € (IVA incluido), a tanto alzado y la prestación 2 por un importe de 300.000 € (IVA incluido) a precios unitarios. El importe de la baja que se produzca al presupuesto base de licitación de la prestación 1, será incrementado, en la adjudicación del contrato al presupuesto base de licitación de la prestación 2, sin que el importe total de adjudicación de las dos prestaciones pueda superar el presupuesto base de licitación del contrato que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	10/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	10/69



asciende a 879.043,44 €, de los cuales 726.482,18 €, corresponden a la base imponible y 152.561,26 €, al 21% de IVA.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022, por importe de 146.507,25 €, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos RC:

Prestación 1: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Aplicación Presupuestaria: 2010-165-21000.

RC: 2022.2.0000660.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC/: 2022.2.0000660.001 por importe de 96.507,25 €, de fecha 05/04/2022.

Prestación 2: Ejecución de Mejoras.

Aplicación presupuestaria: 2010-165-22799.

RC: 2022.2.0000661.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.

RC+: 2022.2.0000661.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.

RC/: 2022.2.0000661.004 por importe de 50.000 € de fecha 05/04/2022.

3) Aprobar un gasto futuro para el los ejercicios 2023, 2024 y 2025 con destino a la prestación del expresado servicio, por los siguientes importes, y documentos RC:

Prestación 1: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Aplicación Presupuestaria: 2010-165-21000.

RC: 2023.2.0000380.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC: 2024.2.0000165.000 por importe de 193.014,50 €, de fecha 25/08/2021.

RC: 2025.2.0000111.000 por importe de 96.507,25 €, de fecha 05/04/2022.

Prestación 2: Ejecución de Mejoras.

Aplicación presupuestaria: 2010-165-22799.

RC: 2023.2.0000381.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.

RC+: 2023.2.0000381.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.

RC: 2024.2.0000166.000 por importe de 50.000 €, de fecha 25/08/2021.

RC+: 2024.2.0000166.001 por importe de 50.000 €, de fecha 02/02/2022.

RC: 2025.2.0000110.000 por importe de 50.000 €, de fecha 05/04/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	11/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	11/69



4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio. Aprobar así mismo los precios unitarios recogidos en el Anexo III del PPT.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación, según artículo 156 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD Y PMC. (EXPEDIENTE 2022/000360).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE, PMD Y PMC**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 717.941,13 euros, de los cuales, 593.339,78 € corresponden a la base imponible y 124.601,35 € al 21% de IVA, siendo el precio de carácter unitario.

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	12/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	12/69



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en 6 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a quince días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 16/03/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)		
Aplicación Presupuestaria	Documento RC	IMPORTE RC 2022
Régimen Interior 3052-920-22102	2022.2.0017012.000	174.087,67 €
Educación 5031/323/22102	2022.2.0019301.000	196.834,26 €
Residencia		46.265,13 €

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	13/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	13/69



5012/23124/22102	2022.2.0017011.000	0,01 €
	2022.2.0017011.001	
C.I.F.E (CIF: P7805801C)		
3029/241/22102	2022.2.0000527.000	4.590,77 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)		
4069/342/22102	2022.2.0000904.000	190.269,09 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B):		
4059/333/22102	2022.2.0001005.000	105.894,21 €
TOTAL		717.941,14 €

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la licitación conjunta entre el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y el **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA** para el **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 717.941,13 €, de los cuales, 593.339,78 € corresponden a la base imponible y 124.601,35 € al 21% de IVA, con una duración de 6 meses, siendo susceptible de prórroga dos prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas, el precio se establece a precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	14/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	14/69



De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades a precios unitarios, se aprueba un presupuesto máximo.

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a la prestación del expresado servicio, desglosándose de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)		
Aplicación Presupuestaria	Documento RC	IMPORTE 2022
Régimen Interior 3052-920-22102	2022.2.0017012.000	174.087,67 €
Educación 5031/323/22102	2022.2.0019301.000	196.834,26 €
Residencia 5012/23124/22102	2022.2.0017011.000 2022.2.0017011.001	46.265,14 €

3) Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, deberán aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera:

C.I.F.E (CIF: P7805801C)		
3029/241/22102	2022.2.0000527.000	4.590,76 € RC: 4.590,77 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	15/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	15/69



4069/342/22102	2022.2.0000904.000	190.269,09 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B):		
4059/333/22102	2022.2.0001005.000	105.894,21 €

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado suministro.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a un criterio objetivo de adjudicación, el precio, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”. (EXPEDIENTE 2022/000377).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS” UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**. En la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25/04/2022, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, D. Isidoro Ortega López, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.

El servicio educativo se prestará en las instalaciones de la Escuela Infantil “EL SACAPUNTAS”, ubicada en la Calle de las Ciencias nº 27 de Fuenlabrada. Va a constar de
Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	16/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	16/69



DIEZ unidades, con 146 plazas. Del total de estas plazas, 17 se reservarán para alumnos con necesidades educativas especiales.

Los agrupamientos previstos serán los siguientes:

- 3 grupos de niños/as de 0-1 años con 24 plazas totales.
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años con 42 plazas totales.
- 4 grupos de niños/as de 2-3 años con 80 plazas totales.

Al contrato le será aplicable también el **DECRETO 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula **la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid**. Y las Órdenes dictadas por la Consejería de educación por la que se establece el sistema de **financiación por precios de coste** aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en la memoria justificativa del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **973.396,60 €**, **Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido**, que constituye el presupuesto base de licitación del contrato, para los dos años de duración del mismo.

En el presente contrato, se determinará a **precios unitarios** el servicio citado, sin que las plazas ocupadas relativas a dicho servicio se puedan definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, adjudicándose hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera, ejecutándose el servicio de forma sucesiva.

El precio unitario mensual de escolaridad es de **303,05 €**. El precio unitario mensual de comedor es **96 €**. El precio unitario mensual de la fracción de $\frac{1}{2}$ hora de horario ampliado es de **10,83 €**. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en un período de un año (se exceptúa el mes de agosto, que no es facturable).

Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de servicios, regulado en el artículo 17** de la LCSP. Asimismo, estamos en presencia de un contrato de servicios a la ciudadanía, recogido en el artículo **312 de la LCSP**, perteneciendo a la categoría de servicios especiales **del anexo IV LCSP**. el CPV es:

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	17/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	17/69



80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, desde la fecha de formalización del contrato.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá suspender la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación** al superar el valor estimado del mismo el importe recogido en el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 11/02/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, contemplándose en el pliego administrativo el régimen jurídico del servicio, constituido por la normativa reguladora de la prestación y financiación del servicio específico de Escuelas Infantiles, adjudicándose por procedimiento abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: **5031/32306/22799**.

RC **2022.2.0014765.000**, por importe de 132.735,90 €, para el ejercicio 2022; de septiembre a noviembre de 2022.

RC **2023.2.0000566.000**, por importe de 486.698,30 €, para el ejercicio 2023, de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 (agosto no factura).

RC **2024.2.0000251.000**, por importe de 353.962,40 €, para el ejercicio 2024, de diciembre de 2023 a agosto de 2024 (agosto no factura).

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	18/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	18/69



conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **973.396,60 €**, para dos años, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de financiación por precios de costes de la Comunidad de Madrid, para una Escuela Infantil con diez unidades, hasta un importe de 486.698,30 € anuales, exento de IVA, a precios unitarios hasta presupuesto máximo con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS” UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**, con una duración de dos años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá suspender la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

2. Aprobar la autorización de gasto relativa al ejercicio 2022, con destino al servicio público educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031/32306/22799**, según documento de RC:

RC 2022.2.0014765.000, por importe de 132.735,90 €, para el ejercicio 2022; de septiembre a noviembre de 2022.

3. Aprobar las autorizaciones de compromiso de gasto futuro referentes a la prestación de dicho servicio, ejercicios 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031/32306/22799**, según documentos de RC:

RC 2023.2.0000566.000, por importe de 486.698,30 €, para el ejercicio 2023, de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 (agosto no factura).

RC 2024.2.0000251.000, por importe de 353.962,40 €, para el ejercicio 2024, de diciembre de 2023 a agosto de 2024 (agosto no factura).

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio, estableciéndose el régimen jurídico de dicho servicio público educativo,

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	19/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	19/69



regulándose aquellos aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación de dicho servicio.

5. Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA RURAL PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2021/001458).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE FABRICACION DE UN VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE FABRICACION VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

La Mesa de Contratación, con fecha 17/02/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, únicas licitadoras para cada uno de los lotes, han presentado correctamente toda la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	20/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	20/69



exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas y únicas licitadoras de cada uno de los lotes, la contratación de cada uno de los lotes para el **SUMINISTRO DE FABRICACION DE UN VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE FABRICACION VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a las empresas que figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, cada uno de los lotes del contrato de **SUMINISTRO DE FABRICACION DE UN VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: SUMINISTRO DE FABRICACION VEHICULO BOMBA RURAL PESADA Y LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO DE BOMBEROS**, por los precios de.

➤ **Lote I: Suministro de fabricación de vehículo BOMBA RURAL:** a la mercantil **FLOMEYCA S.A.**, con NIF: A-80515810, por el precio de **385.990,00 €**, de los que 319.000,00 € corresponden a la base imponible y 66.990,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-552-13605-62400, según Proyecto de Gasto 2021/0000036 y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de entrega del vehículo en el plazo de 10 meses, desde la formalización del contrato.

El plazo de ejecución de acuerdo con las mejoras presentadas, contado desde la formalización del contrato y sin posibilidad de prórroga, será de 10 meses.

El plazo de garantía para el lote I será de **dos años para el chasis** y para todos los **componentes de la carrocería** así como para los **materiales instalados**.

➤ **Lote II: Suministro de material para el servicio de bomberos**, a la empresa **INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, SL.**, con NIF: B-85885812, por el precio de **58.291,75**

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	21/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	21/69



€, de los que 48.175,00 € corresponden a la base imponible y 10.116,75 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-552-13605-62400, según Proyecto de Gasto 2021/0000036 y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducir el plazo de entrega de los materiales en 60 días sobre los 10 meses que establece el pliego.
- Aumento de 12 meses en el plazo de garantía de 2 años que establece el pliego

El plazo de ejecución de acuerdo con las mejoras presentadas, contados desde la formalización de los contratos y sin posibilidad de prórroga será de 8 meses (60 días menos de los 10 meses que contempla el Pliego).

El plazo de garantía **será de tres años**, de acuerdo con la mejora ofrecida.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	22/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	22/69



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000165).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“

- **La Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) Adjudicar a la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., (NIF A-43066299), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe de 25.920,90 €, de los que 21.422,23 € corresponden a la base imponible y 4.498,67 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021/920/21600, siendo el plazo de ejecución de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”.

- Con fecha **28 de junio de 2021** se firma el contrato administrativo del se firma el contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y**

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	23/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	23/69



SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, entrando en vigor dicho contrato el día 1 de julio de 2021.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 7 de abril de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 7 de abril de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejale Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000165 del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.** (NIF A43066299), por importe **25.920,90 €**, de los que 21.422,23 € corresponden a la base imponible y 4.498,67 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

PERIODIZACIÓN PRÓRROGA			
Ejercicio	Documento RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	2022.2.0020901.000	10.800,38 €	6021-920-21600
2023	2023.2.0000585.000	15.120,52 €	6021-920-21600

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	24/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	24/69



PUNTO TRES:

Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista **CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (NIF A43066299)**, así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS USO PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL. (EXPEDIENTE C.21.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL** con número de expediente C.21.C.16. se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 22/04/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/02/2021 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	25/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	25/69



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 11/02/2021 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. - En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que ". Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	26/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	26/69



transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U CIF: B/ 98513260, adjudicataria del contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL, expediente C.21.C.16

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Director Técnico de STIC con fecha 11/02/2021 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato C.21.C.16 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato C.21.C.16
- Devolver a SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. la garantía constituida de 6.164,52 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato: C.21.C.16, SUMINISTRO DE LICENCIAS USO DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA LOS SERVIDORES CORPORATIVOS DEL CPD MUNICIPAL.
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 6.164,52 € depositada por la mercantil SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U
- 3º Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., CIF: B/ 98513260.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	27/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	27/69



10 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios y el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Servicios del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que a continuación cito:

“

PRIMERO: Según Resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de fecha 20 de julio de 2017 a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. (C.I.F: A28017895) el SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA con número de expediente C5.C.17 IMLS, por dos años con posibilidad de prórroga por otro periodo de dos años, entrando en vigor el 14/07/2017.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente 2020/001299 para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, se hace imprescindible el mantenimiento de dicho suministro, debido a la renovación de 48 contratos temporales y la incorporación de 24 nuevos/as trabajadores/as del programa de Reactivación Profesional en el mes de noviembre 2021 y otros/as 30 en el mes de febrero 2022, por lo que la reserva de vestuario prevista se ha agotado antes del suministro del nuevo contrato.

TERCERO: Se solicitó presupuesto a la empresa adjudicataria del contrato C.5.C.17 IMLS finalizado, obteniendo respuesta negativa al respecto.

CUARTO: Se solicitaron tres presupuestos a distintas empresas, pidiendo ajustarse en lo posible al precio del contrato, recibiendo tres ofertas con las siguientes tarifas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	28/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	28/69



ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO/UNIDAD CONTRATO 2018/000181	PRESUPUESTO MAYPRO	PRESUPUESTO GUERRERO	PRESUPUESTO TECSPORT
Camiseta de manga corta	Las camisetas serán de tejido ligero de fácil eliminación del calor, con una composición aprox. De 90% algodón y 10% viscosa de punto liso, con aprox. 160gr/m2 llevando un bolsillo frontal, de cuello de pico con elastómero con refuerzo de hombro a hombro con doble pespunte en cuello, bajo y mangas. Color azul marino.	4,21 €	4,43 €	4,08 €	4,19 €
Pantalones del tipo pijama	Los pantalones del tipo pijama irán provistos de cintura totalmente elástica y con bolsillos laterales. El tejido será de fácil eliminación del calor y del tipo klopman, esto es: antileja e impermeabilizado. Composición aprox. De 65% algodón y el 35% de poliéster y de aprox. 150 gr/m2. Color azul marino.	7,78 €	8,32 €	7,62 €	7,65 €
Cazadora con forro multibolsillos AV	Cazadora multibolsillo combinada con forro interior para confortabilidad en ambiente frío con capucha. Prenda de AV amarillo y azul marino. Cierre con cremallera frontal entera inyectada. Elástico en cintura y puños con gomas. El tejido será con una composición aprox. al 65% de poliéster y 35% de algodón. Llevará bandas de seguridad reflectantes.	39,64 €	42,02 €	38,81 €	35,00 €
Sudadera de cuello redondo	Las sudaderas deben llevar cuello polo con dos botones y cintura recta con abertura lateral. La composición será aprox. Del 50% de algodón y 50% poliéster. El tejido debe ser de felpa perchado interior de aprox. 290 gr/m2. Los puños serán de canalé. Doble pespunte en hombros, sisas, puños y cinturas. Color azul royal.	9,43 €	10,37 €	7,91 €	8,80 €
Pantalón tipo pijama de invierno	Los pantalones tipo pijama de invierno con bajos rectos irán provistos de cintura totalmente elástica interior con cordón regulador de cintura y dos bolsillos laterales. El tejido será de felpa perchado interior de 295 gr/m2. La compensación aprox. Al 50% poliéster y algodón. Color rojo.	7,00 €	7,56 €	6,80 €	6,90 €
Camiseta invierno	Camiseta térmica de trabajo manga larga con suave acabado exterior, debe absorber la humedad superándola de la piel. La confección, cuello y costuras de relieve bajo y las mangas con puño elástico. 100% poliéster absorbente de 140 grs.	14,42 €	18,32 €	9,30 €	12,20 €
Zapato piel Modelo Zueco cerrado con cordones	Zapato unisex. Cerrado con cordones. Transpirable, plantilla interior acolchada y tratamiento antibacterias. Acolchado en talón. Suela de poliuretano con cosido de seguridad, antideslizante y antiestático. Resistente, hidrófilo, impermeable, ajustado al pie y lavable.	17,24 €	18,79 €	17,00 €	17,24 €

QUINTO: Analizando el total de cada una de las empresas que presupuestan, con el número de unidades solictas y aplicando el IVA, se obtienen los datos reflejados en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	29/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	29/69



ARTÍCULO	UNIDADES	PRESUPUESTO MAYPRO	PRESUPUESTO GUERRERO	PRESUPUESTO TECSPORT
Camiseta de manga corta	170	753,10 €	693,60 €	712,30 €
Pantalones del tipo pijama	170	1.414,40 €	1.295,40 €	1.300,50 €
Cazadora con forro multibolsillos AV	90	3.781,80 €	3.492,90 €	3.150,00 €
Sudadera de cuello redondo	160	1.659,20 €	1.265,60 €	1.408,00 €
Pantalón tipo pijama de invierno	90	680,40 €	612,00 €	621,00 €
Camiseta invierno	170	3.114,40 €	1.581,00 €	2.074,00 €
Zapato piel Modelo Zueco cerrado con cordones	90	1.691,10 €	1.530,00 €	1.551,60 €
		13.094,40 €	10.470,50 €	10.817,40 €
IVA 21%		15.844,22 €	12.669,31 €	13.089,05 €

SEXTO: Se adjudicó la compra a la empresa Laboral y Publicidad Guerrero S.L. con CIF B45868346, según presupuesto por importe total de 12.669,31 €, de los que 10.470,50 € corresponden al principal y 2.198,81 € corresponden al 21% de IVA.

SÉPTIMO: Los precios de la factura son adecuados al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro se ha ajustado a las condiciones técnicas y económicas que concurrieron para la adjudicación del contrato finalizado. De hecho, el importe es inferior al contrato finalizado.

OCTAVO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el mes de marzo de 2022.

NOVENO: Existe buena fe por parte del proveedor que acepta el suministro del material solicitado sin existir contrato administrativo formal.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio. Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convalidación del gasto de la siguiente factura:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) 3059-920-22104

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	30/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	30/69



Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2022000045	07/04/2022	LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	VESTUARIO DIVERSO	12.669,31

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **12.669,31 €**.

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Convalidar el gasto de la factura nº 2022000045 por importe de 12.669,31 €.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .-. . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO APROBADO DEL AMPA CLARA CAMPOAMOR, CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES DE CABALGATA 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe de fecha 18 de abril de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre el archivo de expediente de reintegro y aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones de Cabalgata 2022 del AMPA Clara Campoamor, que cito a continuación:

“Con fecha 18 de marzo de 2022, en el punto 22, la Junta de Gobierno Local aprobó la Cuenta Justificativa de las Subvenciones Cabalgata 2022 (cuyo acuerdo fue subsanado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 en el punto 13). En dicho punto se adoptaba, entre otros, los siguientes acuerdos:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	31/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	31/69



**SEGUNDO.- Revocar la concesión de subvenciones a las siguientes asociaciones según detalle adjunto, conforme con la justificación presentada. Dicha revocación supone la anulación de los saldos resultantes en las disposiciones de gasto aprobadas, así como sus fases anteriores, en el ejercicio 2.022:*

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000885
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000893

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

**TERCERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad AMPA Clara Campoamor (CIF: G79683256) por importe de 630,00.-€, más los intereses de demora correspondientes, por no haber presentado justificación alguna.*

Con fecha 30 de marzo de 2022, el AMPA Clara Campoamor registra su cuenta justificativa de la subvención de cabalgata 2022 en el registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 2022009038. Posteriormente se detectan algunos errores en dicha justificación y se avisa a la entidad para que proceda a su subsanación. La cuenta justificativa corregida se presenta el día 11 de abril de 2022 en el registro del Ayuntamiento con número de registro de entrada 2022010671.

Al AMPA Clara Campoamor se le concedió una subvención de 900 €, de los que 630 € les fueron pagados anticipadamente al igual que al resto de entidades. Ahora justifican un total de 905,63 euros, por lo que el importe concedido de 900 € está válidamente justificado, quedando pendiente el pago a la entidad de 270 € con cargo a la disposición de gasto número 2022.2.0000871.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	32/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	32/69



Por otra parte, se comprueba que la entidad participó en la Cabalgata de Reyes y que en la documentación presentada queda justificado el gasto realizado, ajustándose los conceptos de gasto a lo establecido en las bases de la convocatoria, por lo que se acepta la cuenta justificativa presentada, aunque se haya producido fuera del plazo.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del AMPA CLARA CAMPOAMOR (CIF G79683256) correspondiente a las subvenciones de Cabalgata 2022, revocando la anulación del saldo resultante en la disposición de gasto nº 2022.2.0000871 (aprobada en la JGL el 18-03-2022), así como sus fases anteriores, y proceder al reconocimiento de la obligación conforme a la concesión aprobada y justificada, con cargo a dicha disposición de gasto, con el siguiente detalle:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	905,63 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000871

SEGUNDO: Archivar el expediente de reintegro de la entidad AMPA Clara Campoamor correspondiente a la subvención de Cabalgata 2022, aprobado en la Junta de Gobierno del 18-03-2022.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Dª. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que, transcrito literalmente dice:

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	33/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	33/69



“La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos la promoción y la dinamización del comercio local de nuestra ciudad. Por este motivo y dado el gran éxito que tuvo la I Feria del Comercio de Fuenlabrada en el año 2021, se va a celebrar su segunda edición durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2022 con ubicación en la Plaza de España.

Para ello se está tramitando el expediente de contratación “2022/000262 Suministro en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada 2022, para la promoción del pequeño y mediano comercio”.

Esta II Feria del Comercio de Fuenlabrada precisa unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada y que se transcriben, literalmente, a continuación:

“BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA II DEL COMERCIO DE FUENLABRADA.

1.INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, a través de la Concejalía de Comercio, organiza la II Feria del Comercio de Fuenlabrada que tendrá lugar los días 17, 18, 19 de junio de 2022.

El objetivo de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada es dinamizar el comercio de la ciudad. Esta feria es una iniciativa comercial muy atractiva tanto para los comercios, ya que supone una oportunidad para darse a conocer y, a su vez, poder vender sus productos, mercancías y servicios a una cartera de clientes más amplia, como para los ciudadanos, porque es un excelente momento para realizar sus compras con descuentos.

2. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada todos los establecimientos comerciales de Fuenlabrada de venta de mercancías y servicios al por menor que se ajusten a las obligaciones descritas a continuación:

- La persona que realice la inscripción deberá ser titular, representante legal, socio, administrador o persona con poder suficiente para representar al establecimiento.
- Disponer de establecimiento abierto al público en el municipio de Fuenlabrada y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente o declaración responsable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	34/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	34/69



- *Estar al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).*
- *Vender los productos o servicios propios de sus establecimientos a un precio o en unas condiciones más ventajosas para los consumidores, quedando a la elección del propietario del comercio el porcentaje de descuento u oferta que aplica.*
- *El participante deberá mantener durante la celebración de la feria la publicidad y la cartelería que le proporcionará la Concejalía de Comercio.*
- *Haber rellenado y firmado el formulario de la ficha de inscripción (Anexo I)*
- *Aceptar las presentes Bases de Participación.*

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La II Feria del Comercio de Fuenlabrada se va a establecer en la Plaza de España, junto al antiguo Ayuntamiento, contando con los siguientes servicios:

- 44 Stands de 2,5x2,5 metros de longitud, para uso de los expositores, pudiéndose reservar 2 para la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Montaje y desmontaje de la feria.
- Rotulación básica y acometida eléctrica en cada stand.
- Soportes promocionales y publicidad
- Megafonía

5. TASA

Los participantes deberán abonar 3,94€ por cada stand que se le adjudique en concepto de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local cuyo hecho imponible lo constituye el aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la Plaza de España con los stands utilizados en la feria.

La cuota de 3,94€ corresponde a los 6,25m² (2,5m² x 2,5m²) de cada stand multiplicado por los 3 días de duración de la feria y por la cuota de 0,21€ que ha de satisfacerse por cada m² o fracción y día o fracción.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Los participantes se comprometen a vender servicios o productos que hayan estado expuestos en sus establecimientos comerciales aplicando algún descuento o promoción a elección del propietario del comercio. La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento. No se permite la venta de productos deteriorados ni defectuosos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	35/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	35/69



- La organización se reserva el derecho a exigir al comerciante que retire de la exposición aquellos productos que presenten mal estado.
- El participante autoriza a la organización de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada para que pueda utilizar su nombre comercial (que será el que conste en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios de la feria.
- El stand, en las horas de la feria, tiene que estar abierto al público con al menos una persona atendiendo al público, no pudiendo superar el número de dos personas por stand.
- El comprador dispondrá de un plazo mínimo de catorce (14) días naturales para ejercer el derecho de desistimiento de las compras que realice en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada (art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios). El plazo de 14 días naturales podrá ser ampliado por el vendedor. Durante el plazo de desistimiento, el comprador podrá cambiar o devolver el producto o el servicio adquirido en la feria en las mismas condiciones que si lo hubiera adquirido en el establecimiento comercial del vendedor.
- Entregar a los clientes el documento acreditativo de la transacción comercial realizada.
- La empresa adjudicataria del contrato con número de expediente de contratación 2022/000262 con título "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2022 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO." contará con un seguro de responsabilidad civil que, en ningún caso, cubrirá los daños, desperfectos, robos, hurtos, etc. que pudiera sufrir la mercancía almacenada o expuesta ni cualquier otro elemento material que no haya sido proporcionado por la organización de la feria
- Los participantes expondrán sus mercancías u ofertarán sus servicios dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacarlas a los pasillos frontales y laterales.
- Se podrá solicitar como máximo un stand. No obstante, aquellos titulares de dos licencias de actividad correspondientes a dos establecimientos diferentes ubicados en el término municipal de Fuenlabrada, podrán ser adjudicatarios de dos stands, es decir un stand por licencia, en función de la disponibilidad de stands vacantes.
- El acceso con la mercancía se hará el día 17 de junio de 2022, a partir de las 10:00 h. Los comercios que necesiten introducir más productos en el transcurso de la feria lo harán siempre antes de la apertura al público. El horario para retirar la mercancía será desde las 20:00 horas hasta las 22:00 horas del día 19 de junio de 2022.
- Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante todas las horas de apertura al público de la feria. En caso de que no se respeten los horarios, la Concejalía de Comercio se reserva el derecho de penalizar al comercio en futuras ediciones de la Feria del Comercio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	36/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	36/69



- La renuncia a la ocupación del espacio o posterior abandono supone un incumplimiento de las bases y conllevará la no aceptación de participación en posteriores ediciones.

- El establecimiento participante no podrá ceder a terceros partes o la totalidad de sus stands, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud. El stand podrá estar decorado para que sirva de reclamo comercial, siendo los adornos utilizados a cargo de los participantes, así como su instalación y retirada a la finalización de la feria.

- Todos los participantes en la feria deberán cumplir rigurosamente el horario de apertura establecido en estas bases. Los participantes tendrán acceso al recinto dos horas antes de su apertura al público y podrán permanecer en la zona de exposición hasta dos horas más tarde de su cierre al público, siempre evitando las molestias a los demás participantes.

- Estará prohibido clavar cualquier tipo de objeto, tanto sobre los paneles como en los perfiles de cada stand, sólo se podrá utilizar materiales que no deterioren las paredes del stand. A la finalización de la feria, los stands deberán ser devueltos sin ningún desperfecto ni deterioro.

- Los productos a la venta se expondrán con etiquetas de precios bien visibles.

- No se permite cocinar dentro del stand ni dentro del recinto destinado a la feria. No se permite la venta de productos frescos. Tampoco se permite la venta de alimentos sin envasar o que no estén cerrados herméticamente. No se permite la venta de animales. No se permite la venta de bebidas alcohólicas. No se permite la venta de tabaco, cigarrillos electrónicos, cachimbas, etc.

- No se permite poner en funcionamiento en cada stand más de dos aparatos eléctricos que superen la potencia eléctrica instalada y que puedan provocar interrupciones en el suministro eléctrico.

- No se admitirá la música particular en los stands sin autorización de la Concejalía de Comercio. Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros Expositores.

En caso de incumplimiento de estas normas, el personal técnico de la Feria requerirá al Expositor el cumplimiento de estas. Ante la negativa de éste a dicho incumplimiento, el personal técnico procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, el desmontaje de rótulos y la clausura y cierre del stand, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo.

- La comprobación de todos estos puntos será realizada por el personal designado por la organización de la I Feria del Comercio de Fuenlabrada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como Anexo I a las presentes bases, lo que conlleva la

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	37/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	37/69



aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los establecimientos inscritos. No obstante, la inscripción definitiva queda reservada al Ayuntamiento de Fuenlabrada, que podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a la II Feria de Comercio de Fuenlabrada, ni al contenido de las estas bases, no estén al corriente de pago de las deudas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), no tengan licencia de apertura o no hayan presentado declaración responsable de actividad.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada pedirá de oficio a la oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) certificado acreditativo de que los comercios participantes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

8. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción para todos los comercios interesados será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases y ficha de inscripción en la página web del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=2&MS=214&MN=2&r=1600*900.

La ficha de inscripción (Anexo I) con los datos completos y firmada deberá remitirse a la dirección de correo de la Concejalía de Comercio: comercio@ayto-fuenlabrada.es.

9. JURADO

Estará formado por:

- 2 Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 1 Representante/a de la asociación AEFSUR
- 1 Representante/a de la asociación EMA

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PARTICIPANTES

Si el número de participantes fuera mayor al número de los stands, que son 42, se hará una selección en base a los siguientes criterios:

a) Los comercios que tengan el Sello de Establecimiento de Confianza de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 2 puntos.

b) Los comercios que hayan realizado otra campaña con la Concejalía de Comercio durante los años 2020 y 2021: 1 punto por campaña, con un máximo de 3 puntos

- Concurso de Escaparatismo
- De Rebajas por Fuenlabrada
- Desfile de Moda
- I Feria del Comercio

c) Establecimientos comerciales de venta de mercancías: 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	38/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	38/69



d) Establecimientos comerciales que no hayan participado en ferias anteriores: 2 puntos

En caso de empate, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado c).

En caso de que el empate persista, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado d).

Si continúa el empate, se seguirá el criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado b).

Si persiste el empate, el criterio aplicable será el de mayor puntuación obtenida en el apartado a).

En caso de que persista el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

Se establecerá una lista de espera de comercios para suplir posibles vacantes.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá potestad para limitar la participación en próximas ediciones de aquellos comercios que no se atengan a las indicaciones de los organizadores o incumplan las normas de la feria.

El reparto de los stands entre los comercios participantes se realizará mediante sorteo. Para realizar el sorteo se utilizarán dos bolsas opacas. En una de las bolsas se meterá el nombre de cada uno de los establecimientos participantes escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas y en la otra bolsa se introducirá el número asignado previamente a cada uno de los stands también escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas. Se extraerá de la primera bolsa un papel que contendrá el nombre de un comercio y a continuación se extraerá de la segunda bolsa un papel que contendrá uno de los números asignados a un stand. De este modo, a cada comercio se asignará un stand de manera aleatoria. Este sorteo será realizado por el Área de Comercio, en el día que determine, y que será publicado en la web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalia.comercio.fuenlabrada/>) con suficiente antelación. La persona encargada de extraer el papel correspondiente a cada comercio y el papel correspondiente al número asignado a cada uno de los stands será un técnico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dicho resultado se notificará a todos los participantes una vez realizado el sorteo.

Los participantes adjudicatarios de stand, una vez realizado el sorteo, deberán rellenar la ficha de adjudicación del stand (ANEXO II) y presentarla por registro en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del sorteo.

11.- ACEPTACION DE SOLICITUDES

El nombre de los participantes en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada se publicará en la página web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=2&MS=214&MN=2&IDR=277>), del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalia.comercio.fuenlabrada/>).

12. HORARIOS DE LA FERIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	39/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	39/69



- **Viernes 17 de junio del 2022 de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Sábado 18 de junio de 2022 de 11.00 h. a 14.00 h. y de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Domingo 19 de junio de 2022 de 11.00 h. a 14.00 h. y de 17.00 h a 20.00 h.**

Los stands deberán permanecer cerrados y con las persianas bajadas cada vez que termine el horario de apertura al público de la feria.

13. COVID

Debido a la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, la organización de la feria podría verse obligada a cancelar la celebración de la feria o a modificar las fechas y horarios señalados en el punto 12 de estas bases para el cumplir con las disposiciones que pudieran dictar las autoridades competentes.

Durante la celebración de la feria será, tanto por los comercios como por el público visitante, respetar las medidas que establezcan las autoridades sanitarias y que estén vigentes en ese momento.

14. SEGURIDAD

A partir de la finalización de cada jornada de venta, las casetas permanecerán cerradas. La organización de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada correrá con los costes del servicio de vigilancia que realizará su tarea una vez finalizados los horarios de apertura al público, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes la vigilancia de los stands, artículos y materiales expuestos durante los horarios de apertura.

15. ACTIVIDADES

Durante la celebración de la II Feria del Comercio, la Concejalía de Comercio podrá diseñar actividades complementarias de animación que no supondrá ningún coste para los comercios participantes ni para el público visitante.

La organización comunicará la programación de actividades complementarias previstas a todos los participantes con el fin de que ellos mismos hagan promoción de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada.

Además, en el recinto donde se ubica la II Feria del Comercio dispondrá de una tarima modular de alta resistencia 3 metros x 4 metros certificada para cargas hasta 1500kg con patas fijas de 300 mm o 1000 mm telescópicas reguladas de 300 a 500 mm de altura más rampa, donde los comercios podrán hacer exhibiciones de sus productos o servicios que tendrán que comunicar a la Concejalía de Comercio para su organización.

16. ACEPTACION DE LA PARTICIPACIÓN.

El Ayuntamiento hará fotografías de la actividad que podrá usar para los fines que estime oportunos, siempre de acuerdo con la legislación vigente y exclusivamente para los fines de la publicidad en la web municipal y demás medios de difusión municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	40/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	40/69



La interpretación de estas bases corresponde de manera exclusiva a la Concejalía de Comercio que resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en estas bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente pronunciadas.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, pudiendo quedar excluidos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para II Feria del Comercio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	41/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	41/69



☒ Declaro responsablemente que el/la solicitante está en posesión de la licencia municipal correspondiente o ha presentado declaración responsable de que el ejercicio de la actividad cumple con la normativa vigente.

☒ Con mi participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

En, a de de 2022.

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12

ANEXO II: FICHA DE ADJUDICACIÓN DE STAND EN LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NÚMERO DE STAND ADJUDICADO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DIRECCIÓN DEL COMERCIO:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	42/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N3ZFJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N3ZFJQL6FD32OGQ	Página	42/69



DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para II Feria del Comercio de Fuenlabrada.

☒ Con mi participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☒ ACEPTO participar en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada en el **stand número** _____ que me ha sido adjudicado mediante sorteo, según se especifica en las bases de participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firmado: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Establecer contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12"

En consecuencia, se considera pertinente y adecuado aprobar las Bases de participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada, lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes al expediente "Convocatoria de las bases de participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada los días 17, 18 y 19 de junio de 2022" que, transcrito literalmente, dice:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y BIENES AL EXPEDIENTE "CONVOCATORIA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	43/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	43/69



LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA LOS DIAS 17,18 Y 19 DE JUNIO DE 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Consta en el expediente INFORME-PROPUESTA del Director General de Proyecto de Ciudad quien con fecha 27 de abril de 2022; se pronuncia sobre la posibilidad de CESION DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PLAZA DE ESPAÑA, MEDIANTE LA INSTALACION DE 44 STANDS, PARA LA FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA A LOS DIFERENTES COMERCIANTES QUE PARTICIPEN EN LA MISMA LOS DÍAS 17,18 Y 19 DE JUNIO DE 2022.

Es interés del servicio, aprobar posteriormente unas bases reguladoras de la PARTICIPACION EN LA II FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE FUENLABRADA DE VENTA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS AL POR MENOR LOS DIAS 17,18 Y 19 DE JUNIO DE 2022.

En el informe, se dice que: "La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos la promoción y la dinamización del comercio local de nuestra ciudad. Por este motivo y dado el gran éxito que tuvo la I Feria del Comercio de Fuenlabrada en el año 2021, se va a celebrar su segunda edición durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2022 con ubicación en la Plaza de España.

Para ello se está tramitando el expediente de contratación "2022/000262 Suministro en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de la II Feria del Comercio de Fuenlabrada 2022, para la promoción del pequeño y mediano comercio".

Se informa que la zona a ceder es de titularidad municipal destinada al uso público.

• El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto la justificación de su utilidad pública o necesidad. Todo ello sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL)
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos
- Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS MUNICIPALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	44/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	44/69



La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; regula en su artículo 25.2 que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- i) **Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL BIEN

Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

El Ayuntamiento es titular del inmueble denominado "Plaza de España" con número de Inventario 1.3.00010, así consta en el Inventario municipal de Bienes y Derechos. Dicho bien está afecto a un uso público destinado a vial.

TERCERO – AUTORIZACION DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Las Entidades Locales tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer y gestionar sus bienes y derechos, de conformidad con el artículo 9 del RBEL.

El uso y utilización de los bienes de dominio público se encuentra regulado en los artículos 74 y siguientes del RBEL. La ocupación que se pretende conlleva el aprovechamiento especial del espacio, por lo tanto, está sujeta a una autorización demanial.

En este caso lo que se pretende es la autorización a diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada con el fin de promocionar el comercio del municipio.

Con este fin determina la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, a través del Servicio de Comercio, en su informe lo siguiente: "Esta II Feria del Comercio de Fuenlabrada precisa unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada "

Ello favorece la concurrencia que exige el artículo 92 de la LPAP/2003 y 77 RBEL:

"Artículo 92. Autorizaciones.

1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen".

"Art. 77.

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia (autorización), ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

El aprovechamiento del espacio se pretende para los días 17, 18 y 19 de junio de 2022. El plazo es inferior a cuatro años, de conformidad con el artículo 92 de LPAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	45/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	45/69



CUARTO. - PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACION.

La ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye en su artículo 9 las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público remitiendo su regulación a su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Nos dice el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que "la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- Eficiencia y economía en su gestión.
- Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes".

Es por ello que desde esta Dirección General siempre se ha instado a la preferencia de gestionar los bienes municipales por la preeminencia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.

No olvidemos que la obligación del trato equitativo a los administrados supone cumplir con los principios de equidad vertical y horizontal. La equidad vertical es un principio por el cual se de tratar de manera distinta a las personas que se encuentran en una situación económica diferente, sin distinguir a su vez entre aquellas personas que tengan el mismo denominador común; en este caso, la ausencia de ánimo de lucro y los fines de interés social.

En este caso se plantea la aprobación de unas bases reguladoras del uso promoviendo la concurrencia, acceso a la información pública y trato.

· **Se deberán aprobar y publicar estas bases para garantizar estos principios generales.**

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE

La Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas nos remite a la legislación de contratos respecto a las diferentes cuestiones, entre ellas, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público recoge las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, estableciendo su apartado 11 que las competencias descritas en los apartados anteriores para los municipios de gran población a los que se refiere al artículo 121 de la Ley 7/85 de 02 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Tradicionalmente el instrumento jurídico utilizado ha sido el de cesión gratuita de uso de los inmuebles de titularidad con autorización previa de la Junta de Gobierno Local, por lo que se podría utilizar el mismo.

SEXTO. - ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la cesión del espacio municipal denominado Plaza de España, dentro del uso del bien municipal, a los diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada que participen en la convocatoria que realice la Concejalía a tal fin, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	46/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	46/69



Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 151 LPAP.

SÉPTIMO. - SOBRE EL COBRO DE LA TASA.

Vista la naturaleza de los cesionarios, así como el fin de la ocupación, la autorización o concesión del uso, conllevará el pago de la tasa correspondiente, en aplicación del artículo 95 LPAP, que literalmente establece:

“5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización.”

En este sentido se pronuncia el director general de Proyecto de la Ciudad cuando dice en su informe: “Los participantes deberán abonar 3,94€ por cada stand que se le adjudique en concepto de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local cuyo hecho imponible lo constituye el aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la Plaza de España con los stands utilizados en la feria.

La cuota de 3,94€ corresponde a los 6,25m² (2,5m² x 2,5m²) de cada stand multiplicado por los 3 días de duración de la feria y por la cuota de 0,21€ que ha de satisfacerse por cada m² o fracción y día o fracción”

La tasa a aplicar en el presente caso se encuentra recogida en la ORDENANZA Nº 19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, Epígrafe 6.3 que recoge el importe de la tasa correspondiente a la instalación de puestos y barracas, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 95 LPAP.

CONCLUSIONES

1º.- La ocupación que se pretende conlleva el aprovechamiento especial de un espacio público, por lo tanto, está sujeta a una autorización demanial.

2º.- En este caso lo que se pretende es la concesión a diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada que participen en la I FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA los días 1,2 y 3 de octubre de 2021. El espacio municipal para ocupar se corresponde con Plaza de España, destinado al uso público.

3º.- Nos dice el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que “la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA		Página 47/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ		Página 47/69



- a) Eficiencia y economía en su gestión.
b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes”.

Es por ello que desde esta Dirección General siempre se ha instado a la preferencia de gestionar los bienes municipales por la preeminencia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.

En este caso se plantea la aprobación posterior de unas bases reguladoras del uso promoviendo la concurrencia, acceso a la información pública y trato.

4º.- Vista la naturaleza de los cesionarios, así como el fin de la ocupación, la autorización uso se encuentra sujeta a tasa, en aplicación del artículo 95 LPAP, que literalmente establece:

“No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla”.

5º.- Sería factible la cesión de uso del espacio municipal bajo el régimen dispuesto en las bases de convocatoria que se aprueben por Junta de Gobierno Local, en los términos reflejados en el presente informe.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

ÚNICO: Aprobar las bases de participación en la II Feria del Comercio de Fuenlabrada.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

13.1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	48/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	48/69



APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000641R "O"**: Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0022664.000 por importe de 15.254,80 € de la empresa SANIVIDA S.L. y la última Obligación nº 2022.2.0023655.000 por importe de 1.208,33 € de la empresa ENCLAVE JOVEN SL por importe total de **137.744,41 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

14 . 1.- . ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE DE DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2020/001281).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

"ANULACIÓN PARCIAL DEL SALDO CONTABLE DE DISPOSICIÓN Nº 202220014910000 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., CON "ENDESA ENERGÍA, S.A.U." (N.I.F. A-81948077). EXPTE. 2020/001281".

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	49/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	49/69



La necesidad de aprobar la anulación parcial del saldo contable de la disposición de gastos 2022.2.0014910.000 relativa a la prórroga del contrato de energía eléctrica (Dpto. Educación) lo antes posible, debido a que es de inmediata necesidad disponer del importe sobrante para acometer otros gastos energéticos del Departamento de Educación cuya gestión es urgente.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, y por María Díaz Navarro, Directora Técnica del Departamento de Educación, de fecha 05/05/2022 que dice literalmente:

“Antecedentes:

1. En fecha **15/02/2021**, se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA. (Expediente 2020/001281)”, con un plazo de duración de doce meses y posibilidad de prórroga de dos periodos de igual duración, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. A-81948077.

2. En fecha **11/02/2022** en Junta de Gobierno Local (punto 18.4. Asuntos de urgencia) se adoptó el acuerdo de Prórroga de dicho contrato con duración de 12 meses.

3. Se refleja en la contabilidad municipal para el **ejercicio 2022** la siguiente Autorización y Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Documento Contable “AD”	Importe
2022-5031-323-22100 - EDUCACIÓN	202220014910000	483.260,77 €

Vista la facturación correspondiente al suministro de energía eléctrica correspondiente al Dpto. de Educación durante el período enero-abril de 2022 por un importe total de 106.337,55 € y siendo el importe del periodo de enero a junio de mayor consumo de energía eléctrica, puesto que durante el segundo semestre del año el consumo es menor debido a las vacaciones estivales.

Más tarde, esta disposición de gasto fue ampliada por la Incorporación de remanente y compromiso de gasto: D+ 2022.2.0014910.001 por un importe de 404.218,42 €, quedando actualmente un saldo disponible en la Autorización y Disposición de gasto de 781.141,64 €.

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	50/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	50/69



Por otro lado, se estima que el consumo de electricidad durante el año 2022 no superará al realizado en años anteriores. Se adjunta tabla con importes de años anteriores:

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE TOTAL FACTURADO	631.466,96	510.525,62	483.602,79

Por lo que se estima que se podrían anular al menos 100.000,00 euros del saldo anterior.

Por todo ello, se propone la Anulación Parcial de Saldo de la Autorización y Disposición de Gasto nº: 202220014910000 por importe de **100.000 €**, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2022-5031-323-22100, quedando un saldo final disponible de 681.141,64 € que se considera suficiente para afrontar las facturas correspondientes hasta que finalice el año 2022.

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

ÚNICO.- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **202220014910000** por importe de **100.000,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local a adopción de los siguientes acuerdos:

1. Anulación por importe de 100.000 € de la AD 202220014910000, devolviéndose a disponible.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 2 .- . APROBACIÓN DE ADENDA AL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000212).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	51/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	51/69



*“Aprobar e Incorporar al expediente de contratación relativo al CONTRATO DE LAS OBRAS DE **“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA”**, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, expte.: 2022/00212”, la **ADENDA al Proyecto de Obras**”.*

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Dado que la licitación del contrato está publicada en la plataforma del sector público, es necesaria aprobar con urgencia la adenda para poder publicarse de forma inmediata a dicho contrato.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 13-04-2022, la Junta de Gobierno Local aprueba el gasto, los pliegos y la apertura de procedimiento abierto, regulación armonizada, de licitación del contrato de **OBRAS DE “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA”**.*

En fecha 21-04-2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 18 de mayo de 2022.

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 05/05/2022 que manifiesta:

“Una vez tramitado el expediente y en proceso de licitación del proyecto de obras, se ha detectado que uno de los documentos del mismo está incompleto. En concreto se ha comprobado que en el documento 10-04 “Mediciones y Presupuestos” del Proyecto Específico PE.10 “Parques y Jardines” faltan por incorporar los documentos 10-04-04 “Presupuesto” y 10-04-05 “Resumen del Presupuesto”.

La incorporación de esta documentación técnica no varía el presupuesto total aprobado del proyecto, cuyo importe desglosado por proyectos específicos se encuentra reflejado en el apartado 3.12 “Presupuesto de las obras” del documento 01-01-01 “Memoria Descriptiva” del Proyecto Específico PE.00 “Memoria Resumen”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	52/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	52/69



Así mismo, el Resumen del Presupuesto se encuentra reflejado en el apartado 9 "Presupuesto de las obras" del documento 10-01-01 "Memoria Descriptiva" del Proyecto Específico PE.10 "Parques y Jardines".

En todo caso, el listado de mediciones y los precios unitarios del Proyecto Específico PE.10 "Parques y Jardines" se encuentran incorporados en los documentos 10-04-01 "Mediciones", 10-04-02 "Cuadro de Precios nº 1" y 10-04-03 "Cuadro de Precios nº 2" y por tanto, con la documentación contenida en el proyecto, puede conocerse el importe del presupuesto correspondiente al proyecto específico referido."

Visto el informe Jurídico de fecha 05/05/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar e Incorporar al expediente de contratación relativo al CONTRATO DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA", mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, expte.: 2022/00212, la ADENDA al Proyecto de Obras, firmada por D. Carlos Rodríguez Cobos y D. Pedro Machín García en fecha 5 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, el Informe Técnico que lo motiva, y la ADENDA al Proyecto de obras, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

TERCERO: Ampliar el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación EN 7 DÍAS HÁBILES, publicándolo en el lugar antes mencionado."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y la Adenda que obra en el expediente.

14 . 3 . - . APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	53/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	53/69



PROGRAMADOR DE ARTES ESCÉNICAS, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la directora general para el Desarrollo y Gestión de las Personas que dice lo siguiente:

“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación del expediente mencionado ya que es fundamental tramitar con la mayor celeridad posible la programación de las artes escénicas de Cultura, que llevan cierto retraso derivado de la cobertura de la plaza, siendo especialmente destacable que la eliminación de las limitaciones derivadas del covid19 hace necesario abordar con total amplitud una debida programación de las actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Gerencia del Patronato de Cultura la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 5 de mayo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- *En el Anexo de Personal de 2022 del Patronato de Cultura que ha constituido la Relación de Puestos de Trabajo del citado organismo autónomo, así como la Relación de Puestos aprobada por la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 consta un puesto estructural de Programador de Artes Escénicas que se encuentra vacante.*

Es esencial para el correcto desarrollo del servicio público de cultura de competencia municipal, ordenar y ejecutar una adecuada programación de las artes escénicas, promover las licitaciones públicas pertinentes y gestionar la adecuada gestión del servicio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, entre otras funciones.

En la actualidad no existe constituida lista de espera ni bolsa temporal para estas categorías, sin que esté previsto ni sea previsible el desarrollo de un proceso selectivo que permita constituir una lista de espera de empleo temporal resultante, como se ha indicado, de Oferta Pública de Empleo. Con este fin, y de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, procede la constitución de las bolsas de empleo temporal para la plaza referida y la aprobación de las bases que regulen dichos procedimientos conforme a los criterios generales establecidos.

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	54/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	54/69



Las funciones serían desempeñadas por el puesto de Programador de Artes Escénicas cuya convocatoria se propone a través de una bolsa de empleo temporal.

La urgente necesidad referida por el Patronato de Cultura para la cobertura del puesto requiere la tramitación de proceso de selección con la máxima agilidad y celeridad para la inmediata cobertura posterior de los mencionados puestos mediante la correspondiente contratación de personal laboral previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso presente, razones de urgencia justifican acudir a la selección y posterior nombramiento de personal laboral, para ocupar la plaza vacante lo antes posible, lo que justifica asimismo acortar en lo posible el proceso de selección de candidatos, sin que esto signifique en modo alguno un sacrificio del principio de libre concurrencia y sin olvidar que lo que se pretende es la cobertura de una plaza concreta por personal laboral, por lo que su contratación deberá cubrirse con carácter definido por personal laboral fijo, incluida la plaza en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Así está previsto en la actual redacción del artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que establece que "Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia".

Conforme a las consideraciones anteriores, se propone la creación de una bolsa de empleo por el sistema de concurso valorando la formación y la experiencia en el desempeño de puestos y funciones similares al puesto de Programador de Artes Escénicas vacante.

SEGUNDO.- Las implicaciones económicas que se deriven, deberán ser analizadas cuando se elaboren los consiguientes expedientes de contratación del personal.

TERCERO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 6 de abril de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	55/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N3ZFJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N3ZFJQL6FD32OGQ	Página	55/69



CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, la Sra. Vicepresidenta del Patronato de Cultura propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases que han de regir los correspondientes procedimientos selectivos que se acompaña como Anexo, del puesto de Programador de Artes Escénicas del Patronato de Cultura.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón.”

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROGRAMADOR DE ARTES ESCÉNICAS, PARA EL PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1.- Características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un PROGRAMADOR/A DE ARTES ESCÉNICAS (SUBGRUPO A2 NIVEL 20) para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para contratación laboral temporal conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	56/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	56/69



De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado/a en Arte Dramático o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de programador de Artes escénicas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Proceso de selección:

3.1.- Experiencia profesional (60 puntos máximo):

El sistema selectivo será el concurso de méritos, cuya valoración se hará conforme al siguiente valoración de méritos:

Experiencia profesional en producción de eventos de artes escénicas en compañías o empresas públicas y privadas: 1 punto por evento o 2 por ciclo anual trabajado en labores de producción artística, hasta un máximo de 20 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	57/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	57/69



Por experiencia profesional en dirección artística, teatral, musical o de danza: 1 punto por evento o 1,5 puntos por ciclo anual trabajado en labores de dirección artística, hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán otras experiencias técnicas en artes escénicas como regidurías técnicas y coordinaciones artísticas a razón de 0,5 puntos por evento o 1 punto por ciclo anual trabajado en labores de regiduría y ayudantía de dirección, hasta un máximo de 10 puntos.

Por experiencia profesional en relación con la gestión y programación cultural: 0,5 puntos por cada año o fracción, siempre que esta sea superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará de 0 a 5 puntos los méritos aportados por el candidato que tengan que ver con publicaciones, ponencias, cursos impartidos u otras actividades artísticas acordes con el contenido de la plaza. Ponencias/conferencias 0,5 puntos, cursos anuales/generales 1 punto, cursos superiores/masters 2 puntos.

3.2.- Formación (40 puntos máximo)

Por estar en posesión de licenciaturas y grados relacionados con ramas artísticas y humanísticas, además de la titulación específica para el acceso al puesto: 10 puntos por cada título hasta un máximo de 20 puntos

Por estar en posesión de másters, postgrados y doctorados relacionados con ramas artísticas y humanísticas: 5 punto por cada título hasta un máximo de 15 puntos

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias del desempeño de la producción, dirección y programación artística y siempre relativos a la gestión del ámbito cultural hasta un máximo de 5 puntos:

- de 10 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos
- de 30 a 60 horas lectivas: 0,25 puntos
- de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos
- de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos
- a partir de 201 horas: 1 punto

Las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Patronato Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

3.3.- Calificación definitiva:

La calificación definitiva será la suma de la puntuación obtenida en todos los apartados del baremo. En caso de empate se atenderá a los de mayor puntuación que hayan puntuado en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	58/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	58/69



el apartado 3.2 y a continuación, por la superior puntuación obtenida en cada uno de los demás apartados por el orden que aparecen en estas bases.

4- Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

5.- Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de quince días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada y presentada, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando que reúne todas y

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	59/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	59/69



cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior, adjuntando UN ÚNICO ARCHIVO PDF (máximo 100 MB) ordenado y con el contenido que a continuación se detalla:

- a) Documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de estas.

- b) Titulación requerida para el acceso al puesto.
- c) DNI, NIF, NIE, o pasaporte en vigor.
- d) Documentación que justifique los méritos y formación, ordenado según las bases de convocatoria y lo detallado en el documento de autobaremación con las siguientes precisiones:
- i. La experiencia profesional se justificará con Anexo I de servicios prestados y/o Certificado de Empresa, y siempre, adjuntando vida laboral actualizada o documento análogo.
 - ii. La formación se justificará presentando certificado o copia cotejada de los títulos acreditativos o de la solicitud de los mismos junto con el justificante de abono.
 - iii. La superación de procesos selectivos se justificará con los certificados acreditativos de superación de proceso selectivo, expedidos por la administración competente.

5.3.- La falta de acreditación de los requisitos de los aspirantes o la falta de presentación de la documentación referida en los apartados anteriores en el plazo señalado, determinará la exclusión del procedimiento selectivo.

La falta de acreditación de los méritos alegados o su no autobaremación en los términos referidos en el punto a) supondrá la no valoración de los mismos.

6.- Relación de admitidos y excluidos.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	60/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	60/69



6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

7.- Publicación de la relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida ésta a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

8.- Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

9.- Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	61/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	61/69



Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 4 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que dice lo siguiente:

“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes.

Resulta urgente y necesaria su aprobación por ser imprescindible la puesta inmediata de los procesos para la cobertura de los puestos modificados.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 3930/19).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de fecha 04 de mayo de 2022 que determina:

“Con fecha 20 de octubre de 2017 se aprueba en la Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo del PMD, publicado en BOCM con fecha 16 de noviembre de 2017, en la que aparece el puesto de ayudante de mantenimiento con las siguientes características:

COD	PUESTO	PLAZA	ESCALA	GR.	NIVEL	FUNCIONES	OBSERVACIONES
PMD-013	AYUDANTE MANTENIMIENTO	AYUDANTE MANTENIMIENTO	ADM ESPEC.	C2	14	SEGUN DESCRIPCIÓN PUESTO	PERMISO CONDUCCIÓN B

*Teniendo en cuenta que se trata de un puesto de trabajo genérico que engloba diferentes oficios tal y como se desprende de la memoria explicativa de descripción del puesto: “AYUDANTE DE MANTENIMIENTO: Grupo C-2, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, **personal de oficios**, Categoría de Ayudante. Nivel 14”; y de la descripción de las tareas del puesto:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	62/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	62/69



- *Mantenimiento y reparaciones sencillas en las instalaciones deportivas, incluidas las piscinas municipales tanto en la temporada de invierno como en la de verano.*
- *Colaboración en el montaje, ajuste y puesta de todo tipo de instalaciones, cuidando de la limpieza de las mismas.*
- *Colaboración en la realización de mediciones. o Colaboración en las tareas de comprobaciones periódicas de máquinas e instalaciones.*
- *Vigilar el buen funcionamiento de las instalaciones, atendiendo aquellas reparaciones que no exijan especial cualificación técnica.*
- *Tomar nota y dar cuenta a sus superiores de cuantas anomalías e incidencias observen en las instalaciones.*
- *Cumplimiento de los partes de trabajo, incidencias y desperfectos.*
- *Ayudar a oficiales de mantenimiento en las tareas que se lo requieran.*
- *Manejo de maquinaria sencilla. se entiende necesario modificar la forma de provisión de dicho puesto de trabajo de manera que pueda ser ocupado por diferentes oficios en función de las necesidades que surjan en el PMD.*
- *Conducción de vehículos.*
- *Conocer las herramientas y utillaje que se emplea para realizar las diferentes tareas.*
- *Velar por el cumplimiento de la LPRL del personal a su cargo.*
- *Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación*

Las funciones del puesto descritas de forma genérica en la RPT pueden ser desempeñadas por personal de diferentes oficios, tales como fontaneros, carpinteros, electricistas, cerrajeros, pintores, albañiles, ayudantes de instalaciones climatización y aire acondicionado, electromecánicos o maquinistas. Sin embargo, en la forma de provisión de dicho puesto de trabajo no está prevista la posibilidad de que los puestos de Ayudante de Mantenimiento sean cubiertos con personal especializado en dichos oficios sino con personal cualificación genérica en mantenimiento, lo cual dificulta que la cobertura pueda hacerse con personal con conocimientos en el concreto oficio que requiere el Patronato. Esta situación impide que el puesto pueda ser ocupado por personal especializado en cada oficio y por tanto, que la cobertura se efectúe conforme a las necesidades del Patronato de Deportes.

Por esta razón se propone la modificación en la denominación del puesto en cuestión eliminando la palabra "mantenimiento" y quedando dicha nomenclatura únicamente como "Ayudante" en consonancia con el resto del anexo del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y permitiendo que pueda ser ocupado por los siguientes oficios: Fontaneros, carpinteros, electricistas, cerrajeros, pintores, albañiles, ayudantes de instalaciones climatización y aire acondicionado, electromecánicos, maquinistas."

En atención a lo expuesto, se propone al Junta de Gobierno Local la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	63/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	63/69



MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar la denominación del puesto de “Ayudante de Mantenimiento” en consonancia con el resto del anexo del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y permitiendo que pueda ser ocupado por los siguientes oficios: Fontaneros, carpinteros, electricistas, cerrajeros, pintores, albañiles, ayudantes de instalaciones climatización y aire acondicionado, electromecánicos, maquinistas, según el siguiente detalle:

COD	PUESTO	PLAZA	ESCALA	GR.	NIVEL	FUNCIONES	OBSERVACIONES
PMD-013	AYUDANTE	AYUDANTE	ADM ESPEC.	C2	14	SEGÚN DESCRIPCIÓN PUESTO	PERMISO CONDUCCIÓN B

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos referidos en los puntos anteriores.”

Visto el informe de la Directora General para el Desarrollo y Gestión de las Personas y el Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 5.- . APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA VENTA AMBULANTE DE MELONES Y SANDÍAS 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que dice lo siguiente:

“RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA VENTA AMBULANTE DE MELONES Y SANDÍAS 2022.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia *se motiva* en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Visto que la fecha de iniciación de las autorizaciones es el día 15 de mayo, fecha en la que se podría instalar el puesto correspondiente para la venta ambulante de melones y sandías,

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	64/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	64/69



no procede esperar a la siguiente Junta de Gobierno Local por celebrarse el viernes día 13 de mayo, siendo imposible la notificación a las interesadas durante el fin de semana, para el comienzo de la temporada que se pretende autorizar, que sería el domingo día 15 de mayo.

Con ello se pretende evitar retrasos a los particulares solicitantes de la autorización, que fueron presentada en plazo, y que abonarán las tasas correspondientes por la temporada completa.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Que en el año 2012, por la Junta de Gobierno Local se concedieron las siguientes autorizaciones para venta ambulante de melones y sandías en la ciudad:

UBICACIÓN	TITULAR
Cl. Portugal con Cl. Grecia	SALVADOR PEREZ PIÑERO
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Málaga con Húmera	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Alegría con Avd. Pablo Iglesias	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEGUNDO.- Que en el ejercicio 2016, fueron renovadas las anteriores ubicaciones a excepción de la situada en la calle Portugal con la calle Grecia al declarar la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 06 de mayo de 2016 extinguida la autorización municipal concedida a D. Salvador Pérez Piñero por no haber presentado la solicitud de renovación ni haber aportado la documentación exigible.

TERCERO.- Que para la temporada 2019, se concedió el cambio de ubicación solicitado por Dª Manola, pasando a ubicar el puesto en la Cl Grecia con Cl Suiza.

CUARTO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones y la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	65/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	65/69



Dispone el artículo 9,4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil

QUINTO.- Que constan presentadas en el registro municipal, las siguientes solicitudes para la renovación durante la presente temporada 2022:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELEN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEXTO.- Que junto con las solicitudes de renovación se han presentado, por parte de las 3 interesadas, la documentación relativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil, y certificado de formación de manipulador de alimentos, y que, toda esta documentación obra en este expediente.

SÉPTIMO.- Que Dª Manola Camacho Merino igualmente ha solicitado un cambio en la orientación de su puesto, alegando que con la orientación de años anteriores, durante toda la jornada de tarde, la mercancía se exponía al sol, siendo aceptado conforme al informe elaborado por el Servicio de Policía Local con referencia de entrada 22006991, que consta en el expediente.

OCTAVO.- Que la Junta de Gobierno Local el 6 de mayo de 2016, acordó el periodo de la temporada desde el día 15 de mayo hasta el 15 de octubre de cada año.

NOVENO.- Visto el informe del oficial Jefe de la Unidad de Seguridad Vial de fecha 29 de abril de 2022, y el informe jurídico correspondiente de fecha 5 de mayo de 2022, ambos obrantes en este expediente.

DÉCIMO.- Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la licencia para la ocupación del suelo público.

DÉCIMO PRIMERO.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/ 2010, de 26 de febrero, por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	66/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	66/69



que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y el Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Además de lo considerando lo dispuesto en los artículos 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRORROGAR para la presente temporada 2022 las autorizaciones y ubicaciones que se relacionan a continuación para la actividad de venta ambulante de melones y sandías:

UBICACION	TITULAR
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEGUNDO.- La temporada para la venta ambulante de melones y sandías se extenderá desde el 15 de mayo de 2022 al 15 de octubre de 2022, no pudiendo en ningún caso instalarse o desinstalarse los puestos fuera de este periodo.

TERCERO.- Requerir a las interesadas para que el en el plazo de 10 días, presenten el pago de las tasas correspondientes, así como la declaración responsable. La falta de acreditación de la documentación requerida y del pago de la tasa municipal implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de venta designado y, la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.

CUARTO.-

Cualquier tipo de medida y en especial las medidas higiénico-sanitarias, quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes:

En la fecha de la apertura de la temporada, serán las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	67/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5NZ3FJQL6FD32OGQ	Página	67/69



- No podrán iniciar en ningún caso su actividad diaria antes de las 06:00 horas, debiendo cerrar como máximo a las 22 horas.
- Deberán mantener una adecuada exposición de los productos a la venta, estableciéndose una separación con el suelo entre 30 y 40 cm, libre de obstáculos.
- Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que se evite el riesgo de contaminación y humedad, extremándose en todo momento la limpieza y un adecuado orden en el puesto.
- Los puestos de venta se limpiarán y desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene.
- En la limpieza final se hará hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

QUINTO.- Los adjudicatarios de los puestos de venta de melones y sandías deberán mantener en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.
- La documentación que justifique el origen de los productos existentes.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Carnet profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, o justificante de solicitud de inscripción en el Registro.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta a público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción.
- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial

SEXTO.- Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.- Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes productos:

- Melones y Sandías.

OCTAVO.- PUESTO DE VENTA E INSTALACIONES

- El puesto de venta debe estar homologado, tener una estructura adecuada para el ejercicio de la venta y disponer de aquellos complementos que sean necesarios para afrontar adecuadamente las condiciones meteorológicas adversas y la limpieza del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	68/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	68/69



- La ubicación del puesto será supervisada por las concejalías correspondientes así como por el Servicio de Policía Local, a fin de evitar riesgos para la seguridad de los ciudadanos.
- La acometida eléctrica del puesto, si la hubiera, debe realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- No se permite, en ningún caso, la instalación de elementos fijos o móviles que obstaculicen el paso y la libre circulación.
- El puesto de venta tendrá unas dimensiones máximas de 6x2,50 metros de ancho y 2,50 metros de alto, con una superficie máxima de 15 metros cuadrados, y en todo caso se adaptará al espacio disponible en la ubicación autorizada."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Fecha	12/05/2022 11:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQ3IOMFU54XG52RXSON3BGA	Página	69/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Fecha	20/06/2022 12:10:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSFH5N23FJQL6FD32OGQ	Página	69/69

